



ESPAÑA 2015-2016

MIEMBRO NO PERMANENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
DE LAS NACIONES UNIDAS

**MUJERES,
PAZ Y
SEGURIDAD:
UNA PRIORIDAD ESPAÑOLA
EN EL CONSEJO
DE SEGURIDAD
DE NACIONES UNIDAS**

1. INTRODUCCIÓN

En 2015 se cumplen quince años de la adopción por el Consejo de Seguridad de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS). En el marco de este aniversario, el Consejo de Seguridad convocará en octubre un “Examen de Alto Nivel para evaluar el progreso, renovar los compromisos y abordar los obstáculos y limitaciones en la aplicación de la Resolución 1325”.

España, convencida del importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la construcción de la paz, ha hecho de este Examen de Alto Nivel una de las prioridades de su próxima Presidencia del Consejo de Seguridad.

2. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: ¿DÓNDE ESTAMOS?

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), sobre Mujeres, Paz y Seguridad, adoptada por unanimidad el 31 de octubre de 2000, bajo la presidencia de Namibia, constituye un hito en la incorporación de la perspectiva de género en la prevención, gestión y solución de los conflictos armados.

Esta Resolución supuso la culminación de un proceso desarrollado durante las décadas anteriores en el que la sociedad civil, a través de las organizaciones de mujeres, desempeñó un papel decisivo, en especial durante las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de Nairobi (1985) y Beijing (1995), auspiciadas por Naciones Unidas.

Las Resoluciones 1325 y sucesivas se han convertido de este modo en el marco normativo de referencia en la materia, reforzando la toma en consideración de las necesidades específicas de protección de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y postconflicto y del decisivo papel activo que las mujeres pueden y deben desempeñar en la construcción y consolidación de una paz duradera. Existen datos que avalan la existencia de una relación directa entre la participación de las mujeres en los procesos de paz y la consecución de una paz duradera.

La aprobación de otras seis resoluciones sobre este tema ha contribuido al logro de notables avances.

► La **Resolución 1820 (2008)** califica la violencia sexual como táctica de guerra y destaca la necesidad de considerar este tipo de actos como crímenes contra la Humanidad en determinados casos, pudiendo constituir también actos de genocidio si se dan ciertas condiciones. En esa Resolución se recogió la intención del CSNU de sancionar a los responsables de actos de violencia sexual en conflicto, y la necesidad de acabar con la impunidad.

► La **Resolución 1888 (2009)** decide la inclusión en los mandatos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs) de Naciones Unidas (NNUU) de disposiciones concretas



para proteger a las mujeres y los niños de violaciones y otras formas de violencia sexual y solicita al Secretario General la creación de un Representante Especial para la violencia sexual en los conflictos armados.

- ▶ La **Resolución 1889 (2009)**, centrada en la promoción del papel de las mujeres en los procesos de paz, solicita al Secretario General (SGNU) la presentación al CSNU de una serie de indicadores para verificar la aplicación efectiva de la resolución 1325.
- ▶ La **Resolución 1960 (2010)** contiene avances en la lucha contra la violencia sexual. Entre otras medidas, solicita al SGNU la confección de una lista –a modo de anejo de su informe anual sobre la materia- de las partes de un conflicto en relación con las que existan indicios de ser responsables de violaciones y otras formas de violencia sexual.
- ▶ La **Resolución 2106 (2013)** insiste en la necesidad de un mayor esfuerzo por parte de Estados Miembros y Naciones Unidas para conseguir un respeto pleno de las Resoluciones en este ámbito y, en especial, luchar contra la impunidad de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Esta resolución pone de manifiesto que la base para prevenir la violencia sexual en estas situaciones de conflicto y post conflicto es el reconocimiento de la igualdad de género y el empoderamiento político, social y económico de las mujeres.
- ▶ La **Resolución 2122 (2013)** insiste en la rendición de cuentas y subraya la necesaria participación de la mujer en todas las fases de un conflicto: prevención, resolución y recuperación. Esta resolución reconoció que el Consejo de Seguridad necesita recibir mejor información sobre los retos en esta materia, a través de, entre otras vías, la inclusión de información estratégica en todos los informes cuyo destinatario sea este órgano.

Con la Resolución 1325 (2000) el CSNU tomó la decisión de asumir el expediente Mujeres, Paz y Seguridad, como un asunto temático diferenciado en su agenda. Con ayuda



de las resoluciones posteriores, este asunto se ha convertido progresivamente en un tema transversal, presente en numerosas resoluciones del CSNU, como las que aprueban o renuevan mandatos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Aunque el CSNU ha desempeñado un papel importante en la creación de este ambicioso cuerpo normativo, también ha sido muy inconsistente en su aproximación a esta agenda y su puesta en práctica. Desde una perspectiva más amplia, el nivel de compromiso de los Estados –sean o no miembros del CSNU- es desigual. Es necesario que todos asumamos mayores responsabilidades respecto a la protección de las mujeres en estas situaciones (en particular, ante la preocupante generalización de la violencia sexual como arma de guerra y de terrorismo en diferentes regiones del planeta) y en relación con su papel como agente necesario para una paz duradera.

3. DE LAS RESOLUCIONES A LAS SOLUCIONES: UNA PRIORIDAD DE ESPAÑA PARA SU PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El documento que establece las prioridades de España para el CSNU durante el período 2015-2016 señala que nuestro país “promoverá, desde el CS, la aplicación efectiva de las Resoluciones sobre MPS, (...) y apoyará la participación activa de mujeres en procesos de consolidación de la paz y la lucha contra la impunidad frente a los crímenes de violencia sexual en conflictos (...)”.

Coincidiendo con el aniversario en octubre de la aprobación de la Resolución 1325 (2000), España está trabajando con otros miembros del Consejo de Seguridad para dar un nuevo impulso a esta agenda.



El objetivo no es sólo debatir sobre qué ha funcionado y qué no desde la aprobación de la Resolución 1325. Se trata también de intentar acortar la enorme brecha existente entre lo establecido en el cuerpo normativo aprobado por el CSNU y lo que sucede en la sede y sobre el terreno. Al mismo tiempo, España quiere completar el acervo existente, abordando retos y amenazas no contemplados hasta ahora que también requieren la atención del CSNU.

Entre estas cuestiones cabe mencionar las siguientes:

- Reforzar la protección de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto, extendiendo la protección frente a la violencia sexual a otros delitos cometidos contra las mujeres por razón de su género que existiendo en tiempo de paz se multiplican exponencialmente durante los conflictos: trata, matrimonio forzado, prostitución forzada...
- Prestar especial atención a la protección de determinados colectivos de mujeres, como las mujeres refugiadas o desplazadas internas, las defensoras de derechos humanos, las mujeres indígenas...
- Sin prescindir del pilar protección, poner el énfasis en otros pilares tales como la prevención, subrayando la importancia de identificar las variables de género que aparecen en los factores de riesgo y causas de los conflictos.
- Apostar de manera firme por el papel de las mujeres en la diplomacia preventiva y la mediación, así como en su participación en los procesos de paz y de consolidación de la paz.
- Reforzar la arquitectura institucional de NNUU en relación con los asuntos de MPS con la creación de un grupo informal de expertos que promueva la aplicación sobre el terreno del acervo normativo; y colocar las cuestiones de MPS en un lugar prioritario en todos los

asuntos geográficos de la agenda del CSNU.

- Buscar métodos que favorezcan el control efectivo de la aplicación de la agenda por parte del Consejo de Seguridad, como la mejora de los flujos de información de lo que sucede sobre el terreno.
- Reforzar el lenguaje sobre MPS en todos los documentos del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios.
- Impulsar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y, en particular, con las organizaciones que trabajen sobre el terreno, con el fin de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las zonas de conflicto y postconflicto.
- Movilizar los recursos necesarios en este ámbito

4. ¿CÓMO LOGRARLO?: EL CAMINO PARA CONSEGUIR ESTOS OBJETIVOS

Para lograr estos objetivos España, junto con otros miembros del CSNU, está impulsando un proceso inclusivo, abierto a Estados miembros y no miembros del CSNU, a organizaciones regionales y a la sociedad civil, que incorpore sus puntos de vista e ideas, con la meta de que el examen de octubre sea un éxito.

Para ello se han convocado reuniones de composición geográfica heterogénea, con representantes de países que comparten el convencimiento de la importancia de la agenda MPS en la prevención y resolución de los conflictos. El objetivo final es que los Estados Miembros de Naciones Unidas asuman nuevos compromisos ambiciosos y concretos en esta materia.

Además, en el marco del proceso preparatorio del examen de octubre, el pasado 22 de mayo, España organizó un debate bajo fórmula Arria entre los miembros del CSNU y representantes de los paneles de expertos encargados de redactar los informes para las tres revisiones previstas este año (Resolución 1325, Operaciones de Paz y Arquitectura de Consolidación de la Paz). Este debate permitió conocer las primeras conclusiones y recomendaciones de los paneles sobre las revisiones en curso, así como subrayar la importancia de la complementariedad y sinergia entre las mismas, con el fin de lograr una efectiva aplicación de la agenda mujeres, paz y seguridad, en todas sus vertientes. Este encuentro permitió también abordar la cuestión de cómo puede el CSNU mejorar su actuación en este terreno.

Al mismo tiempo, España está trabajando con los actores clave de la Secretaría y de ONU-Mujeres con el fin de que cada uno de ellos asuma sus responsabilidades en la sede y, sobre todo, en el terreno a través de las Operaciones de Paz desplegadas y a través de la labor de los Equipos-país. Con este propósito, el Representante Permanente de España ante NNUU ha celebrado reuniones con los Secretarios Generales Adjuntos de



los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Asuntos Políticos, respectivamente, y con el propio Secretario General de NNUU, como último garante del compromiso del sistema de NNUU con esta agenda.

También estamos trabajando con el Departamento de Información Pública de NNUU y con ONU-Mujeres para promover una mayor sensibilización en este ámbito. Se pretende con ello fomentar el empoderamiento y participación de la mujer en los procesos de construcción y consolidación de la paz y concienciar acerca de las especiales necesidades de protección de mujeres y niñas en situaciones de conflicto.

5. CONCLUSIÓN

En la última década, España ha realizado un esfuerzo sostenido para promover de manera firme y coherente la incorporación de la perspectiva de género en la prevención y solución de conflictos a través de los instrumentos adecuados.

Un ejemplo de este empeño fue la aprobación, en noviembre de 2007, del Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Resolución 1325, así como los posteriores informes de seguimiento, previstos en el propio Plan.

La incorporación de la agenda MPS a las prioridades de España durante su presidencia del Consejo de Seguridad es otro ejemplo de este esfuerzo, que se completará con la asunción por España de nuevos y significativos compromisos en esta materia que contribuyan a lograr resultados en el terreno.

